



Firmado digitalmente por BRAVO
CASTILLO Jose Rosendo FAU
20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 14:51:26 -05:00

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 051-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, remitido por la Project Manager de "Better Training for Safer Food (BTSF)", el Informe N° 050-2024-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, el Informe N° 002-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 049-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 226-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 139-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 092-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 087-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, el segundo ítem referido a "Viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano" del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 007-2016-SANIPES, "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES",



Firmado digitalmente por:
SALVADOR ROSALES
Elizabeth Leonidas FAU 20565429656
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2024 15:50:29-0500

aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG”, dispone que deberá remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica tanto el Informe Técnico del área usuaria, así como el de la Oficina de Administración en los cuales, según corresponda, se detallará el nombre del comisionado, la fecha, lugar y objetivo del viaje, el itinerario así como el importe del viático, el pasaje y gastos de instalación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recibe la invitación al Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2024, dentro del marco de la iniciativa de “Better Training for Safer Food (BTSF)”, programa financiado por la Unión Europea (UE);

Que, mediante Informe N° 050-2024-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, concluye que resulta relevante la participación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2024, siendo que el seminario se encuentra alineado a los planes en materia de sanidad establecidos por el SANIPES, así como, las competencias funcionales de la Dirección de Sanidad e Inocuidad. Asimismo, recomienda la participación de la Bióloga Anghela Vanessa Mogollón Calderón, Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática;

Que, mediante Informe N° 002-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva informa y concluye que, resulta relevante la participación del SANIPES en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2024, lo que permitirá fortalecer los conocimientos e intercambio de experiencias en la aplicación de herramientas para la gestión de emergencias zoonosológicas en el ámbito de la acuicultura, que podrán ser aplicados en el modelo de gestión sanitaria establecido por el SANIPES. Asimismo, recomienda la participación de la Licenciada Susalen María Tang Flores, Asesora de la Presidencia Ejecutiva;

Que, a través del Informe N° 049-2024-SANIPES/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige a Oficina de Administración para informar y concluir que, resulta necesario y oportuno que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), participe en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2024. Asimismo, señala que la participación en el citado seminario, no irrogará gasto alguno a la entidad, puesto que los gastos y costos del viaje, como pasajes (Lima – Santiago de Chile – Lima), y viáticos (alimentación, hospedaje y movilidad local), serán financiados en su totalidad por “Better Training for Safer Food (BTSF)”, programa financiado por la Unión Europea (UE); precisando que la fecha de salida de Lima es el 10 de marzo y el retorno el 15 de marzo del año en curso;

Que, visto el Informe N° 226-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos se dirige a la Oficina de Administración para informar y concluir que, recomienda otorgar autorización en comisión de servicio, a las servidoras Susalen María Tang Flores y Anghela Vanessa Mogollón Calderón, de acuerdo al itinerario descrito por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de que participen en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 139-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia General, para remitir el Informe N° 226-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y acciones correspondientes para la prosecución del trámite ante la Presidencia Ejecutiva, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 44, denominado “Comisión de Servicio”, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (RISC) aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-



SANIPES/PE, que establece “(...) Para el caso de los viajes al exterior en comisión de servicio, que irroguen o no gastos al Tesoro Público, las Unidades de Organización requirentes deben tramitar la documentación y el sustento correspondiente con la debida anticipación, a efecto de la emisión de la Resolución Ministerial o de Presidencia Ejecutiva respectiva, según el caso”.

Que, mediante Informe N° 092-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos al Estado peruano, en la comisión de servicios de las servidoras Susalen María Tang Flores, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, y Anghela Vanessa Mogollón Calderón, Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para su participación en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 087-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General suscribe y remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 092-2024-SANIPES/OAJ, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, en la comisión de servicios de las servidoras Susalen María Tang Flores y Anghela Vanessa Mogollón Calderón, para su participación en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de las servidoras Susalen María Tang Flores, Asesora de la Presidencia Ejecutiva y Anghela Vanessa Mogollón Calderón, Especialista en Sanidad Acuícola y Patobiología Acuática de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para participar en el Seminario Regional en Sanidad Animal: “Buena gestión de emergencias zoonosológicas” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile de la República de Chile, con fecha de itinerario para la comisión de servicio del 10 al 15 de marzo de 2024.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado peruano, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos

en su totalidad por “Better Training for Safer Food (BTSF)”, programa financiado por la Unión Europea (UE).

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las mencionadas servidoras presenten a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a las servidoras Susalen María Tang Flores y Anghela Vanessa Mogollón Calderón.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva